

DECRETO N°

960

TEMUCO,

02 ABR. 2015

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, P. Pública N° 179 - 2014, por escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2015.
2. Por la modificación de contrato los comparecientes convienen una disminución de obras por la suma de \$1.713.600 (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos), quedando como valor total de la obra la suma de \$14.659.063 (catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil sesenta y tres pesos), impuestos incluidos y un aumento de plazo de ejecución de la misma de 44 días corridos.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de enero del año 2015.
4. La modificación de contrato se entiende formar parte del contrato original de fecha 12 de enero del año 2015 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICFI

Distribución:

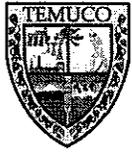
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Ejecución de Obras
- Depto. Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Eduardo Vallejos Solís
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



868507



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARADERO  
INTERCOMUNAL SUR PONIENTE, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**

---

En Temuco, a 24 de marzo del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** de la comuna de Temuco; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración de la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 712 de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 179 del año 2014: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente - Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio número 785 de fecha 18 de diciembre de 2014 la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís.

866085

Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 12 de enero de 2015 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de enero del año 2015 fijando como término de ejecución de la obra 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 11 de marzo del año 2015 los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 12 de enero de 2015 en los términos fijados en la cláusula siguiente.

#### **TERCERA.**

La modificación convenida consiste en una disminución de obras de acuerdo a Informe Técnico presentado por el Departamento de Ejecución de Obras durante el mes de marzo de 2015 por la suma de \$1.713.600 (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos), quedando en consecuencia como monto total del contrato la suma única y total de \$14.659.063 (catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil sesenta y tres pesos), impuestos incluidos y un aumento de plazo de ejecución de las obras de 44 días corridos.

#### **CUARTA. GARANTÍA.**

Con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Hoja de Prórroga Boleta de Garantía número 53513 del Banco Itaú por la suma de \$818.633 (ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de enero de 2015 mediante la cual se prorroga la vigencia del documento desde el 30 de junio hasta el 13 de agosto, ambas fechas inclusive y del año 2016.

## **QUINTA.**

En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de enero de 2015, que mediante este instrumento se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

## **SEXTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

## **SÉPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 78 de fecha 13 de marzo del año 2015.

## **OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Esta renovación de contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**  
**CONTRATISTA**

MRA/ICHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS, CEDULA DE IDENTIDAD N° , EN CALIDAD DE CONTRATISTA, TEMUCO 31 DE MARZO DE 2015.-



*[Handwritten signature in blue ink, partially obscured by the stamps]*